

## RESOLUCIÓN GENERAL NUMERO SEIS

Córdoba, quince de Junio del año dos mil cuatro.

- **Y VISTA:** La necesidad de considerar la organización del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) mediante Salas, la que fuera dispuesta mediante Orden de Servicio N° 01/01 de fecha 04/06/01, a tenor del tiempo transcurrido desde su implementación.- **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que por la citada Orden de Servicio se establecieron pautas de organización a los fines de precisar la competencia, funcionamiento, denominación e integración de las referidas Salas del Directorio, disponiéndose, en su artículo primero que: *“El Directorio del Ente, sin perjuicio de la responsabilidad que al Organo y a cada uno de sus miembros compete conforme la Carta del Ciudadano (Ley 8835), se divide en Salas. Las Salas propondrán Resoluciones, Ordenes de Servicio y Circulares Internas y emitirán para el Directorio los dictámenes e informes que se les requirieran, referentes a cuestiones exclusivamente atinentes a cada Sala”*.- **II)** Que, por la Resolución General número Uno de fecha 08/05/01, que adoptó la tipología de las resoluciones del Ente, se previó que el Directorio a través de sus Salas, podría dictar Resoluciones, Ordenes de Servicio, Circulares Internas y emitir informes y dictámenes.- **III)** Que, el tiempo transcurrido desde la puesta en práctica de la citada pauta organizativa, relacionada con la gestión en el ejercicio de las funciones y atribuciones encomendadas al Directorio, permite realizar una oportuna valoración sobre su necesidad y eficacia. **IV)** Que en tal sentido, se acuerda que el funcionamiento en Salas no ha producido el resultado esperado por lo que se estima oportuno y conveniente, el tratamiento integral por parte de la totalidad del cuerpo de las cuestiones a él sometidas, de lo que deviene la necesidad de dejar sin efecto esta modalidad, sin perjuicio de los actos cumplidos por las respectivas Salas durante el lapso de su funcionamiento. **V)** Que lo indicado en el punto anterior, no excluye la posibilidad de encomendar el seguimiento de cuestiones específicas y por tiempo determinado al o los Directores que oportunamente se designen, a cuyo fin se dejará constancia en Acta de Directorio de la susodicha encomienda. **VI)** Que, conforme el art. 28, incisos c) y j) de la Ley 8835, el Directorio se encuentra facultado para dictar normas de organización y procedimiento interno y realizar todos los actos jurídicos que hagan a su competencia.- **VII)** Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 08/05/2001, *“El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también*

*cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...”.-*

Por todo ello y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el **Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) en pleno;**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DEJAR sin efecto, a partir del día de la fecha, la Orden de Servicio N° 01/01 del día 04/06/01, y toda otra que se oponga a la presente; sin perjuicio de los actos cumplidos por las respectivas Salas durante el lapso de su funcionamiento.-

**Artículo Segundo:** MANTENER vigente la Resolución General N° 01/01 de fecha 08/05/01, en todo lo que no se encuentre modificado por la presente.-

**Artículo Tercero:** DISPONER que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, el Directorio podrá encomendar el seguimiento de cuestiones específicas y por tiempo determinado al o los Directores que oportunamente se designen.-

**Artículo Cuarto:** Protocolícese, comúníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.- Déense copias y archívese.-

Dr. Eduardo Pigni

Vicepresidente

Sr. Walter Scavino

Director

Ing. Carmen Rodríguez

Presidente

Ing. Felipe Rodríguez

Director

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el **9-08-04**